

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA NORTE

Nº 097 -2024-MINSA/DIRIS.LN/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 13 FEB. 2024

VISTOS:

El Expediente Nº 2024-I-0000019230, que contiene la Nota Informativa Nº 138-2024-MINSA/DIRIS.LN/3-RH y el Informe Nº 058-2024-EGC-MINSA/DIRIS.LN/3-OGRRHH;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 3º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, concordante con lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, la Resolución Ministerial Nº 827-2004/MINSA, y la Resolución Ministerial Nº 153-2011/MINSA, establecen que las entidades públicas solo abonaran a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, pero podrán transferir recursos a los Fondos de Asistencia y Estimulo para asignación de incentivos laborales otorgados a través del Sub Cafae;

Que, conforme a lo establecido por el inc. b.3 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el cual mantiene su vigencia por el Decreto Legislativo Nº 1440, son beneficiarios de los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE, los servidores administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados;

Que, en concordancia con la Ley Nº 31368 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el marco del proceso de estandarización del Incentivo Único – CAFAE, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, Aprueba el nuevo monto de la escala base de incentivo único-CAFAE, para el periodo fiscal 2022, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, y el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe Nº 058-2024-EGC-MINSA/DIRIS.LN/3-OGRRHH, de fecha 26 de enero del 2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que resulta necesario aprobar la transferencia de recursos al Sub Cafae de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte (DIRIS Lima Norte) Unidad Ejecutora 144, Pliego 1148 Sector 11 Ministerio de Salud por un monto ascendente a **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 89/100 SOLES (S/ 193,384.89)** en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), Especifica del Gasto 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal, para el mes de **enero del 2024**, destinado al otorgamiento de incentivos laborales del personal administrativo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, estando a lo sustentado por la Oficina de Recursos Humanos y en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto del hecho justificativo para su adopción", corresponde emitir el acto administrativo con eficacia anticipada al 26 de enero de 2024;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Administrativa, de la Jefa de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte; y

En uso de sus atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2024/MINSA, así como, en el Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA y lo previsto por la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, con eficacia anticipada al 26 de enero de 2024, la Transferencia de Fondos Económicos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE DIRIS LIMA NORTE de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Unidad Ejecutora 144 Pliego 1184, Sector 11 Ministerio de Salud, correspondiente al mes de **enero del 2024**, el mismo que se efectuó con el calendario de compromisos correspondiente, según detalle:

Fuente de Financiamiento	:	<b>Recursos Ordinarios</b>
Específica de Gastos	:	<b>21.11.21</b>
Incentivo Único	:	<b>S/ 193,384.89 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 89/100 NUEVOS SOLES)</b>

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE DIRIS LIMA NORTE, y a las Oficinas Administrativas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte para su conocimiento y fines competentes.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

JGRC/CASS/JETA/ATA/Andres  
C.c.

- (1) Oficina de Contabilidad
- (1) Oficina de Recursos Humanos
- (1) Oficina de Asesoría Jurídica
- (1) Oficina de Tecnología de la Información
- (1) Comité SUB CAFAE
- (1) Archivo.

